

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días de spues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1854.)

### SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN  
GIL y C<sup>da</sup>, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En principales librerías.

### PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño —Por un mes. 12. rs.—  
Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por  
un año. 120.

Enera —Por un mes. 16. rs.—Por  
tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un  
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la  
Reina Doña Maria Cristina (que  
Dios guarde) continúan en esta

Córte sin novedad en su impor-  
tante salud.

De igual beneficio gozan su  
A. R. la serenísima señora In-  
fanta heredera doña María de  
las Mercedes, y SS. AA. RR. las  
Infantas Doña María Isabel, Do-  
ña María de la Paz y Doña María  
Eulalia.

### REGLAMENTO (Continuacion.)

PARA LA EGECCION DE LA LEY DE PESAS Y MEDIDAS DE 19 DE JULIO DE 1849

Medidas de capacidad para liquidos.

Los nombres y las formas de las medidas de capacidad para los áridos son aplicables á las de los liquidos desde el hectólitro al medio decálitro inclusive, con la tolerancia en más de media milésima de su capacidad respectiva. Podrán hacerse de cobre, laton, palastro ó de hierro fundido, á condicion de prevenir por medio del estaño toda alteracion ó oxidacion que pudiera ser nociva á la salud pública.

Las medidas inferiores, al doble litro inclusive deberán construirse necesariamente de estaño.

Sus condiciones interiores, el peso del agua que deben contener, la tolerancia ó permiso, y el peso fijado como mínimum obligatorio par toda clase de medidas, se expresan en la tabla siguiente:

NOMBRE DE LAS MEDIDAS.	DIMENSIONES INTERIORES.		Peso del agua que debe contener la medida. á-1-4.º Gram.	Toleran- cia ó permiso en la capaci- dad. Gram	PESO DE LAS MEDIDAS AL MÍNIMUM.		
	Altura. Milim.	Diame- tro. Milim.			Sin asas ni tapa. Gram	Con asas y sin tapa, Gram.	Con asas y tapa. Gram.
Doble litro	216'7	108'4	2000	2 0	1350	1700	2200
Litro. . . .	172'0	87'0	1000	3'0	900	1100	1350
Medio litro	126'6	68'5	500	1'5	525	650	820
Doble deci- litro. . . .	100'6	50'3	200	1'0	280	355	420
Decilitro.	79'9	39'9	100	0'6	145	180	240
Medio deci- litro. . . .	63'4	31'7	50	0'4	85	140	140
Doble cen- tilitro. . . .	46'7	23'4	20	0'3	45	60	85
Centilitro .	37'1	18'5	10	0'2	25	35	50

Los errores de capacidad solo se permitirán en mas.  
Las medidas deben llegar ó exeder del peso minimun fijado para cada especie; no siendo asi serán deshechadas.

El estaño de que se formen estas medidas no podrá contener más de 18 ni menos de 16 por 100 de aleacion.

Estas medidas no deben contener vientos ni otros defectos de fundicion que alteren su cabida.

El nombre de la medida estará marcado sobre la parte anterior de la misma, y el del fabricante en su base ó fondo exterior.

Podrán construirse para la leche medidas de ojadelata desde el doble litro al decilitro, ámbos inclusive, siempre que conserven la forma cilindrica y tengan una altura igual al diámetro como las medidas para áridos.

Deberán llevar una asa ó gancho tambien de ojadelata, y el nombre que les corresponda marcado en la parte superior, cuyo borde irá iuhilado para darle mayor consistencia. Para que puedan contrastarse, deberán soldarse dos gotas de estaño; una en la parte superior y la otra en la union del fondo.

Además á la derecha de la primera llevarán las iniciales del fabricante aplicadas con punzon sobre la misma ojadelata.

Las dimensiones de estas medidas, y tolerancia ó permiso que tan solo en más se admitirá en la comprobacion de su capacidad, son las que á continuacion se expresan:

NOMBRES DE LAS MEDIDAS.	ALTURA y diámetro. Milímetros.	TOLERANCIA ó permiso. Gramos.
Doble litro. . . . .	136'6	4
Litro. . . . .	108'4	3
Medio litro. . . . .	86'0	2
Doble decilitro. . . . .	63'4	1'5
Decilitro. . . . .	50'3	1
Medio decilitro. . . . .	39'9	0'6

### Pesas de hierro.

El hierro empleado en las pesas deberá ser fundido: todas tendrán la forma de un cono truncado de hace circular, pero podrán admitirse tambien las de 50 y 20 kilogramos que tengan la forma de pirámide truncada, cnye base sea un paralelógramo y amortiguadas sus aristas; y las inferiores á estas que tengan la forma de una pirámide truncada de base exagonal regular.

Los nombres de las pesas, sus marcas, dimensiones y tolerancia admitida en su comprobación serán las expresadas en la tabla siguiente:

NOMBRES de las pesas.	MARCAS que deben llevar en la parte superior	Tolerancia ó per- miso. Gramos	Altura ó grueso, Milímt.	BASE.		ANILLA.	
				Mayo Milím.	Menor Milím.	Mayor. Milímt.	Menor. Milímt.
50 kilogramos.	50 kilogramos.	20.0	140	292	263	83.2	19.8
20 kilogramos.	20 kilogramos.	10.0	97	222	201	60.0	13.5
10 kilogramos.	10 kilogramos.	6.0	78	170	150	52.1	10.0
5 kilogramos.	5 kilogramos.	4.0	70	133	117	46.1	7.3
2 kilogramos.	2 kilogramos.	2.0	41	97	89	35.6	6.8
1 kilogramos.	1 kilogramos.	1.0	38	75	69	25.2	5.0
1/2 kilogramo.	1/2 kilogramo. 5 hectógramo	0.5	25	61	55	20.6	3.8
Doble hectóg.	2 hectógramos	0.3	25	45	41	15.4	3.5
1 hectógramo.	1 hectógramo.	0.2	18	36	31	12.0	3.0
1/2 hectógramo.	1/2 hectógramo.	0.1	14	27	25	10.0	2.8

Las anillas de las pesas deberán ser de hierro forjado, soldadas en calda y no con estaño ni otra aligación. Deberán embutirse en la parte superior de modo que se estorben para la colocación de unas sobre otras.

Las anillas han de estar retenidas por una armella, cuya espiga debe atravesar toda la pesa y remacharse por la parte inferior para sujetar el plomo necesario para su ajuste.

Las pesas de hierro fundido no deben tener rebabas ni vientos, y la calidad de la fundición debe ser la que se llama *grls*, para que resista más fácilmente el choque. En la parte inferior de cada pesa habrá un hueco donde debe penetrar la espiga de la armella, y en el cual ha de hecharse de una sola vez el plomo derretido necesario para su ajuste, procurando que cubra siempre las dos ramas de la espiga redobladas en esta parte. También se colocarán sobre él los sellos del Almotacen y la marca del fabricante.

*Pesas de latón.*

Podrán construirse de latón las pesas cuya denominación, marcas, dimensiones y tolerancias admitida en su comprobación se hallan consignadas en la Tabla siguiente;

*Se continuará.*

## COMISION PROVINCIAL.

—(•)—

Sesion de 9 de Setiembre de 1880

(Conclusion.)

la indicada deberá no obstante, declararse la necesidad de ocupar los inmuebles para la extracción de materiales con que acudir á la conservación de la carretera de Haro á Gimileo.

Remitida á informe una instancia presentada al Sr. Gobernador por don Donato Gomez Trevijano, vecino de Burgos, pidiendo se le conceda en el cementerio público de Albelda terreno para construir un panteon, se acordó informar que el esponente debe recurrir al Cabildo ó al Ayuntamiento de Albelda, segun á quien corresponda el Cementerio pidiendo el terreno que necesite al objeto indicado.

Remitidas por el Sr. Gobernador las hojas originales de aprecio que se tuvieron presentes y por las que se verificaron los pagos de los terrenos expropiados para la construcción de la

Casa de Beneficencia, así como la certificación del apeo y destino de toda la superficie espropiada, formados por el Sr. Arquitecto provincial; se acordó que las hojas se pasen á la Sección de Contabilidad á fin de que puedan unirse como comprobantes al libramiento que se giró para el pago y la certificación se una al expediente de expropiación á los oportunos efectos.

Leida una exposición de varios vecinos de Villamediana pidiendo se suspendan los procedimientos que el Ayuntamiento ha incoado contra ellos como individuos que fueron de las anteriores Corporaciones municipales, por débitos del cupo provincial, se acordó que con suspensión de procedimiento nombre el Ayuntamiento una Comisión que con otra de los recurrentes conferencie con esta Corporación el día 16 del actual á las once de la mañana.

Prévio exámen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la Casa de Beneficencia guardano turado para cuando haya camas vacantes á Maria Jesús del Rio, Rudensida Perez y Maria Espinosa Saenz, viudas, ma-

yores de sesenta años y vecinas las dos primeras respectivamente de San Roman de Cameros y de Lagunilla y la última natural de Ausejo y vecina de Desojo.

A petición de Antonia Hurtado, viuda, vecina de Cornago pidiendo se la admita en la Casa de Beneficencia, se acordó que el Alcalde amplie su informe espresando si la esponente tiene hijos, cual sea su estado y posición social.

Se leyó una instancia de Lucas Pascual, vecino de Navarrete, solicitando se le permita sacar de la Casa de Beneficencia á su hermana Eugenia, á fin de llevarla á su compañía, por el tiempo que se señale, y se acordó acceder á lo solicitado, entendiéndose que la salida es definitiva y no por tiempo limitado.

A instancia de Dionisio Garcia Malo, vecino de Villamediana, rogando se le paguen los gastos de lactancia de un niño, por hallarse la madre enferma, se acordó hacer presente al interesado debe acudir al Ayuntamiento quien, con cargo al capítulo correspondiente de su presupuesto ó al de imprevistos si en él no hubiese consignación, podrá señalar la cantidad que crea suficiente.

No habiendo remitido el Alcalde de Pedroso los expedientes de prófugo, segun se le previno por acuerdo que le fué comunicado por el Sr. Gobernador con fecha 2 del actual, se acordó proponer al Sr. Gobernador se sirva imponer á dicho Alcalde la multa que proceda con arreglo á la ley y que le exija con todo rigor el que haga efectiva de los padres de los prófugos la responsabilidad que señala la ley de reclutamiento, por lo que es de advertir que, el suplente llamado á cubrir plaza por la ausencia de los otros mozos, estuvo muy cerca de perecer en la catástrofe ocurrida en día 1.º del corriente.

Se acordó igualmente rogar al señor Gobernador se sirva dirigir una circular en el BOLETIN OFICIAL, previniendo á los Alcaldes den parte cada diez dias del estado y adelantos de los expedientes de prófugo.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 16 de Setiembre 1880.

—(•)—

En la ciudad de Logroño á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Manuel de Miguel los señores

**Diputados:**

Merino.  
Gobantes.  
Iniguez Breton.  
Montoya.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Vicepresidente manifestó que asuntos urgentes le obligaban á salir de esta capital en la mañana de hoy por lo que rogaba se dispensara el continuar en la sesion.

Habiéndose retirado el Sr. de Miguel, se acordó que ocupara la presidencia interina el Sr. Merino.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

Nieva de Cameros.

Número 41.—Severiano Gonzalez de la Riva. Voluntario en el Batallon 1.º de Ligeros de la Habana segun certificado que se pasó á la Caja, siendo alta el mozo con destino al servicio activo y baja el número 13 Victor Saez Martinez que pasa á la recluta disponible.

Reemplazo de 1879.

Alcanadre.

Número 6.—Santos Rodriguez Elvira. Sufriendo en el Establecimiento de Alcalá de Henares la pena de cuatro años, nueve meses y quince dias de presidio correccional. Reconocido ante la Comisión provincial de Madrid el 25 de Agosto, fué declarado útil: Visto el artículo 97 regla segunda y el 98 de la ley de reclutamiento, se acordó fuese alta pasando á la Caja el testimonio de condena y solicitar la baja del número 9 Vicente Pascual Fernandez que pasa á la recluta disponible.

Visto lo actuado por la Comisión provincial de Santander de lo que resulta haberse ausentado de aquella capital el Mozo Ezequiel Fernandez Aguirre quinto por el cupo de Soto de Cameros se acordó prevenir al Alcalde de este pueblo que instruya con toda actividad expediente de prófugo contra dicho mozo.

Resultando del informe dado por el Alcalde de Rodezno á instancia de Juan Hernandez vecino de Ollauri que el mozo Felix Pinto Hernandez, número 3 del sorteo del reemplazo de 1878 ha sido exceptuado al verificarse la revisión por continuar en las mismas circunstancias, se acordó ordenar al citado Alcalde deje sin efecto lo actuado respecto á dicho mozo en el expediente de prófugo que se le instruyó.

A consulta del Alcalde de Rabanera respecto á si debe proceder á la venta de los bienes del padre del mozo Fernando Arguea Escolar el cual ha sido declarado prófugo en atención á que el padre y madre de dicho mozo son en deber á Don Damian Romero la cantidad de mil ciento diez y siete pesetas veinticinco céntimos, se acordó prevenir al Alcalde cumpla estrictamente con lo que previene el capítulo 14 de la ley de reclutamiento y en particular el artículo 150, absteniéndose de hacer consultas cuyo único objeto es el producir dilaciones en el asunto.

A comunicación del Alcalde de Arnedo referente al mozo José Maria de Blas Garrido número 28 del sorteo y reemplazo de 1879, se acordó contestarle que en 5 de Julio último, fué dado de alta el confinado Bernabé Sierra Eguizabal y se solicitó la baja del suplente José Maria de Blas Garrido.

Se leyó una comunicación del Comandante de la Caja de recluta trasladando otra del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia y rogando se le informe acerca de la redención que del servicio militar hizo el mozo Angel Alfaro y Barea comprendido con el número 28 en el alistamiento y sorteo de Cervera del rio Albama para el reemplazo de 1879: Resultando que dicho mozo redimió su suerte á metálico mediante la entrega de dos mil pesetas en la Caja de la Administración económica de Madrid espidiéndosele la correspondiente carta de pago señalada con el número 1651, siendo dado de alta para el servicio activo por haber sido declarado soldado á virtud de revisión en veintidos

de Abril próximo pasado, causando la baja del número 38 Dámaso Sanchez Gimenez, se acordó manifestarlo así al Sr. Comandante, advirtiéndole que en la misma fecha fué dado de baja del servicio activo el citado mozo Angel Alfaro por haber retimido.

Remitida á informe por el Sr. Gobernador una instancia de Don Julian Zorzano, vecino de esta capital, suplicando se proceda en la forma que la ley determina contra los Ayuntamientos de Nalda y Albada por infraccion del artículo 70 de la ley de reclutamiento, se acordó proponer al Sr. Gobernador será conveniente oír antes á los Ayuntamientos interesados.

Remitida por el Alcalde de esta capital relacion de las cantidades que adeudan los pueblos del partido judicial para mantener presos pobres, se acordó remitirla al Sr. Gobernador rogándole se sirva insertarla en el «Boletín oficial» concediendo á los Ayuntamientos como último plazo el término de seis dias para que paguen las cantidades que adeudan, previniéndoles que pasados que sean, se expediran contra los Ayuntamientos morosos Comisionados de apremio que con las dietas respectivas pasen á hacer efectivass las cuotas.

Entablado por el Ayuntamiento de Cervera del rio Alhama recurso de alzada contra el acuerdo recaído á solicitud presentada por Don Joaquin Hernandez y Don Ciriacó Uliverri, vecinos de esta ciudad, quejándose del arbitrio que el Ayuntamiento les exige por la venta de varios artículos, se acordó informar en el sentido que se hizo en 19 de Agosto último.

Examinadas las listas de gastos originados en el vivero provincial de Varea durante las semanas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de Agosto y 1.ª de Septiembre, se acordó aprobarlas y pasarlas á la Seccion de Contabilidad para la redaccion de los extractos que han de publicarse en el «Boletín Oficial».

Examinadas las listas de gastos originados en el arreglo de la carretera provincial de los Baños de Fitero al puente sobre el rio Linares, durante la 3.ª semana de Agosto, y en la de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño durante la 2.ª y 3.ª semana del mismo mes, se acordó aprobarlas y pasarlas á la Seccion de Contabilidad á los efectos anteriormente indicados.

Igualmente se acordó aprobar y pasar á la Seccion de Contabilidad, relacion de los gastos causados en la compra, compostura y conduccion de herramientas para los peones camineros de las carreteras provinciales durante el mes de Julio próximo pasado.

Examinada una certificación de obras ejecutadas en la conservacion de la carretera provincial de Hortigosa á empalmar con la de primer orden de Soria á Logroño, por el contratista Don Galo Gimenez Calahorra, se acordó aprobar dicha certificación importante mil trescientas pesetas cincuenta y tres céntimos y pasarla original á la Seccion de Contabilidad á los efectos que procedan.

Examinada otra certificación de las obras ejecutadas por el contratista Don Gregorio de Pablo, en la conservacion de la carretera provincial de Navarrete al Barranco de Royo durante el mes de Agosto próximo pasado, importante seiscientos ochenta y ocho pesetas cuarenta céntimos, se acordó aprobarlas y que se pase á la Seccion de Contabilidad.

Se dió cuenta de una exposicion del citado D. Gregorio de Pablo, contratista de acopio de materiales para la conservacion de la carretera provincial de Navarrete al Barranco de Royo, suplicando se acuerde la rescision del contrato, fundándose en que agotada la piedra en el sitio señalado en el pliego de condiciones, se hace imposible efectuar los acopios consignados en el presupuesto: Visto lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales y resultando ser ventajosa la rescision del contrato, se acordó acceder á lo solicitado por don Gregorio de Pablo.

Se leyó una comunicacion del señor Ingeniero determinando las circunstancias de los hechos que dieron lugar á que el peon caminero don Lorenzo Martinez denunciase á Felix Garganta, vecino de Montenegro, por haber hallado un carro que conducia, parado y sin tiro en medio de la carretera de Navarrete al barranco de Royo, cuya falta se halla penada en el art. 21 de las ordenanzas para la conservacion y policia de las carreteras con la multa de dos á cinco escudos, y habiendo el Alcalde de Entrena, ante cuya competencia acudió el denunciador, impuesto solo la de dos pesetas cincuenta céntimos, no cabe duda que usó de una lenidad contraria á la disposicion citada, que constituye una falta en el desempeño de las funciones gubernativas de dicho Alcalde, la cual deberá ser objeto de repension, y, como esta incumbe al Sr. Gobernador civil de esta provincia, de la manera que ordena el art. 203 de la ley municipal vigente, se acordó dar conocimiento á la expresada autoridad, en virtud de lo dispuesto por el art. 43 de las citadas ordenanzas.

Para esclarecer á quien corresponde una parcela inmediata á la carretera de Logroño á Alfaro y que ha ocupado el vecino de Calahorra don Eusebio Moreno, se acordó pedir al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, copia certificada del particular que á dicha parcela concurra en el expediente de expropiacion ó cualquiera otro dato que pruebe que durante el tiempo que la carretera ha sido del Estado, se han ejecutado en aquel terreno actos de dominio y de posesion.

Vistas las solicitudes presentadas por don Narciso Imaña Pinedo y don Domingo Martinez Caton, pretendiendo la plaza vacante de peon caminero: Vista la propuesta hecha por el Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, considerando que, si bien ambos han presentado excelentes hojas de servicios, reúne don Domingo Martinez Caton la circunstancia de haber desempeñado el empleo de Sargento 2.º del Ejército, se acordó nombrar para dicha plaza á don Domingo Martinez Caton, dando en su dia cuenta á la Diputacion provincial.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales participando que, el presupuesto de gastos á que hace referencia el art. 17 del Reglamento para el personal y servicio de las carreteras, ascenderá en el próximo mes de Octubre á tres mil pesetas.

Se enteró igualmente de otras comunicaciones del mismo Ingeniero participando haber vuelto á desempeñar su servicio el escribiente don Esteban Orcañal: Haber empezado el dia 13 del actual el ayudante don Gregorio

Lahuerta á usar de la licencia de 15 dias que le fué otorgada, y haber concedido cuatro dias de licencia al peon caminero don Javier Ochoa.

Se enteró de otra comunicacion del Sr. Director del Instituto provincial participando que el dia 13 del corriente tomó posesion de la cátedra de matemáticas el profesor de dicha asignatura del Instituto de Vitoria, don Eusebio Sanchez Ramos, en virtud de permuta con don Hipólito Diaz Pardo, concedida por Real orden de 25 de Agosto último.

Conforme con lo propuesto por el Sr. Gobernador civil, se acordó nombrar á don Donato Campo para cubrir una plaza vacante de supernumerario en la seccion de exámen de cuentas municipales.

Examinada una cuenta, importante diez y ocho pesetas cincuenta céntimos del notario don Felix Martinez, por el otorgamiento de un poder en favor de don Marcelino Aparicio de la Rosa, procurador de Santander, para reclamar judicialmente un crédito contra don Nicolás Pelaez, se acordó aprobarla y que se pague con cargo al

capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Examinada una cuenta presentada por don Federico Sanz, importante ciento cincuenta y tres pesetas, por la impresion de treinta y cuatro mil cédulas electorales, se acordó aprobarla y que se pague con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Examinada otra cuenta del mismo don Federico Sanz, importante ciento setenta y cinco pesetas, por la impresion de cinco números del BOLETIN OFICIAL, se acordó aprobarla y que se pague con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acordó pagar á don Luis Quintana, con cargo á gastos del material de Secretaria, la cantidad de seiscientos cuarenta y seis pesetas sesenta céntimos, por pintar el portal, escalera y pasos de la casa-palacio de la Diputacion.

Se dió cuenta de una exposicion de don Julian Zorzano, vecino de esta ciudad, suplicando se le expida una certificación acerca de si todas las obligaciones omitidas para la construccion

(Se continuará.)

## OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 21 de Diciembre de 1880.

HORAS.	Barómetros en milim.	PSICÓMETRO. Humedad	Tension del vapor.	VIENTO.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milimel.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en 24 grados.	Estado del cielo.
9 mañana	755'40	95	7'8	0 calma.	Minima á la sombra 4 8'4	2'6	"	19	Nubs.
5 tarde.	752'81	91	9'4	N.O. Brisa.	Minima por irradiacion 5'2 Maxima al sol 24'4				Idem.

**EXPOSICION.**

*Relacion de los espositores premiados en la Exposicion provincial Logroñesa de 1880, con expresion de los objetos que han motivado la recompensa.*

PREMIADOS CON DIPLOMA DE SEGUNDA CLASE.

(Continuacion.)

**SECCION 8.ª****Grupo 21.—CLASE 66.**

- 391.—Beneficencia provincial.—Escuela de niñas, Logroño.—Varios trabajos en bordados, cosido etc.
- 392.—Don Jorge Bernedo.—Logroño.—Aparato para dar una idea de los quebrados comunes.
- 393.—Doña Cesarea Blanco.—Logroño.—Almohadon de sofá bordado de tapiceria.
- 394.—Doña Victoria Blasco.—Logroño.—Roquete rizado a mano en seco.
- 395.—Don Juan Cruz Busto.—Murillo de Rio Leza.—Las obras, Valor de la ciencia, Las tres perlas mas preciosas, Los niños riojanos y conferencias sobre agricultura
- 396.—Doña Joaquina de Castejon.—Logroño.—Tapete con bordados de aplicaciones.
- 397.—Colegio de Internas de—Calsalarreina.—Varios trabajos en bordados de oro y seda, en flores y cabello.
- 398.—Doña Mercedes Eibaga.—Logroño.—Abanico bordado de matices y a a oriental, y muestras de litografias.
- 399.—D. Francisco Estefania.—Nágera.—Cuadernos de letra española.
- 400.—Don Lamberto Felipe.—Ezcaray.—Primer planteador de las cajas de ahorros para niños de la provincia.
- 401.—Escuela de D. Fidel Garcia.—Logroño.—Planas de letra española, ejecutadas por los alumnos.
- 402.—Hermandad Carmelitas de la Caridad.—Alfaro.—Coleccion de labores y trabajos ejecutados en la Escuela que dirigea.
- 403.—Don J. Bautista Hurtado.—San Vicente de Munilla.—Planas de letra española ejecutadas por los alumnos de su escuela.
- 404.—Don Segundo Iniguez.—Viniestra de Abajo.—Cuadro de distribucion de tiempo en una Escuela elemental «Trabajo caligráfico».
- 405.—Doña Fermina Ladrón de Guebara.—Calahorra.—Varios trabajos en bordados, calados, cosidos etc., ejecutados por las alumnas de su escuela.
- 406.—Don Miguel Leza.—Haro.—Pequeña geografia para niño.
- 407.—Doña Valentin Martinez.—Logroño.—Muestrario de diferentes bordados y labores en lo mismo y en ropas.
- 408.—Doña Dolores de la Mota.—Logroño.—Escudo de armas bordado en una pantalla de chimenea.
- 409.—Don Pantaleon Melon.—Cuadro bordados con seda.
- 410.—Doña Maria Asuncion Lopez Montenegro.—Logroño.—Silla con bordados, seda y lana.
- 411.—Escuela de—Ollauri.—dirigida por Doña Maria Antonia Alonso.—Diferentes trabajos, ejecutados por sus discipulos.
- 412.—Don Estéban Oca.—Soto de Cameros.—Tableros contadores para la numeracion y las operaciones fundamentales.

413.—Doña Segunda Oñate.—Logroño.—Difentes trabajos ejecutados por las alumnas de su escuela.

414.—Doña Higinia Vivar.—Logroño.—Trabajos ejecutados por las alumnas del Colegio que dirige.

**SECCION PRIMERA.****Grupo 1.º—CLASE 1.ª**

415.—Don Salustiano Marrodan.—Logroño.—Desterronadora y arado americano de vertedera.

**CLASE 3.ª**

416.—Señor F. Pedro.—Logroño.—Cubería.

**SECCION SEGUNDA.****Grupo 3.º—CLASE 8.ª**

17.—Señores C y F. Puig.—Haro.—Sal comuu de espuma, grano y medio grano.

**CLASE 9.ª**

18.—Don Pedro José Múgica.—Logroño.—Alfiler en forma de espada y gemelos de acero damasquinado.

**CLASE 10.**

19.—Don Matias Martinez Labarga.—Sanoo Domingo.—Teja, ladrillo y valdosa.

20.—Don Vicente de la Plaza Salazar.—Navarrete.—Teja, ladrillo y valdosa.

**CLASE 11.**

21.—Don Bartolomé Huete y Rivas.—Logroño.—Barnices y pinturas de diferentes clases.

22.—Don José Raspail.—Logroño.—Muestrario de tintoreria.

**Grupo 4.º—CLASE 15.**

23.—Don Hermenegildo Valle.—Logroño.—Objetos de madera torneada.

**CLASE 16.**

24.—Don Jorge Lacalle Munilla.—Torrecilla de Cameros.—Lúpulo.

**SECCION TERCERA.****Grupo 5.º—CLASE 17.**

25.—Don Nicanor Argudo Zarate.—Gímileo.—Trigo y cebada.

26.—Don Cesáreo Balgañón.—Zirueña.—Trigo.

27.—Don Valentin Bazan Garcia.—Cenicero.—Cebada y avena.

28.—Don Juan José Castroviejo.—Sorzano.—Cebada.

29.—Don Sisto Hernaez Dulce.—Sotés.—Cebada.

30.—Don Gregorio Ibarra y Ortuña.—Torrecilla sobre Alesanco.—Trigo candeal y cebada comun.

31.—Don Torivio Llaría Torres.—Anguiano.—Centeno.

32.—Don Antonio Martinez Manzanares.—Torrecilla sobre Alesanco.—Cebada marzal.

33.—Don Gregorio Pablo Martinez.—Entrena.—Cebada tremesina, tardía y comun.

34.—Don Pedro Martinez Diez.—Logroño.—Trigo.

35.—Don Félix de Pascual y Luna.—Camprovin.—Trigo.

36.—Don Manuel Pipaon.—Bargota.—Trigo.

37.—Doña Ana María Salazar.—Villarejo.—Trigo.

38.—Don Clemente del Val.—Hervias.—Trigo.

**CLASE 18.**

39.—Don Gregorio Aragon.—Alberite.—Aluvias de riñon.

40.—Don Manuel Barrasa.—Santo Domingo.—Ricas.

41.—Don Jnan José Castroviejo.—Sorzano.—Habas.

42.—Ayuntamiento de—Mansilla.—Habas.

43.—Don Narciso Martin de Villarragut.—Ollauri.—Jerugas de aluvias.

44.—Don Hermenegildo Navas.—Santo Domingo.—Alholvas y aluvias.

**Grupo 6.º—CLASE 26.**

45.—Don Primo Escalona y Renedo.—Logroño.—Velas de cera.

**Grupo 7.º—CLASE 27.**

46.—Casa provincial de Beneficencia.—Logroño.—Lieuzos, terlices y otros tejidos fabricados en el Establecimiento.

**Grupo 8.º—CLASE 29.**

47.—Don Damian Romero y Martinez.—Logroño.—Lana sucia y labada.

**CLASE 33.**

48.—Don José María de Rivas y Vidana.—Logroño.—Curtidos.

49.—Don Juan Uliverri.—Logroño.—Vaquetas.

**CLASE 34.**

50.—Don Felipe Ondaro.—Logroño.—Botinas

51.—Don Simeon Perez.—Logroño.—Calzado.

52.—Don José Rodriguez Herberos.—Logroño.—Cabezon y cabezada

53.—Don Luis Ruiz Sierra.—Logroño.—Mangas Calahorranas

54.—Don Pedro Saenz.—Logroño.—Botas de Señora.

**SECCION 4.ª****Grupo 9.º—CLASE 37.**

55.—Don Gregorio Aragon.—Alberite.—Berza ó col cochiguera, repollo y aluvias verdes.

**CLASE 38.**

56.—Don Bernardo Gonzalez.—Logroño.—Melones comunes variedad escrita.

**SECCION 5.ª****Grupo 11.—CLASE 42.**

57.—Don Fermin de Castejon.—Logroño.—Avellanas y almendras.

**CLASE 43.**

58.—Don M. M. Alfaro.—Fitero.—Aceite de olivas.

59.—Don Rafael Arjona.—Navarrete.—Aceite de olivas.

60.—Don Juan Apellaniz Ganchequi.—Logroño.—Aceite de olivas.

61.—Don Anastasio Prieto.—Logroño.—Aceite de olivas.

**SECCION 6.ª****Grupo 15.—CLASE 49.**

62.—Don Doroteo Angreano.—Ollauri.—Vino tinto de 1879.

63.—Don Juan Apellaniz Ganchequi.—Logroño.—Vino tinto.

64.—Don Gregorio Aragon.—Alberite.—Vino clarete.

65.—Don Rafael Arjona.—Navarrete.—Vino tinto

66.—Don Eusebio Bujanda Santayana.—Cenicero.—Vino tinto.

67.—Sres. Corcuera Real de Asna y Compañía.—Haro.—Vinos tintos de 1876 fino superior de 1879, de exportacion y de coupage.

68.—Don Mauricio Estefanía.—Lardero.—Vino tinto.

69.—Don Valentin Gil.—San Vicente.—Vino tinto.

70.—Don Miguel Gobantes Villodas.—Briones.—Vino tinto del año de 1878.

71.—Don Benito Herreros Rojo.—Briones.—Vino tinto de pasto.

72.—Sr. Conde de Hervias.—Torre montalvo.—Vino tinto.

73.—Don Justino Iturragoitia.—Haro.—Vino comun.

74.—Don Manuel Lumbreras Ortiz.—Ollauri.—Vino tinto de 1879.

75.—Don Eleuterio Martinez.—Cenicero.—Vino tinto.

76.—Don Gregorio Pablo Martinez.—Entrena.—Vino tinto.

77.—Don Narciso Merino.—Autol.—Vino clarete de 1877.

78.—Don Ramon Montemayor.—Cenicero.—Vino tinto.

79.—Don José Narro Morga.—Huércanos.—Vino tinto.

80.—Don Pantaleon Palacios Morada.—Alberite.—Vino tinto.

81.—Don Manuel Pascual.—Arenzana de Abajo.—Vino tinto.

82.—Don Isidoro Pastor.—Logroño.—Vino tinto.

*Se continuará.*

**Ayuntamientos.**

Ausejo.

==

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Farmacéutico Titular de la Beneficencia de esta villa con la dotacion anual de doscientas pesetas pagadas de los fondos municipales por Trimestres vencidos, con la obligacion de asistir de una á setenta y cinco familias pobres y además los niños espositos, pobres transehumbtes, presos pobres que presenten en esta villa, y heridos de mano airada, y estarán con respecto á estos últimos á las resultas de la causa.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en término de veinte dias, á contar desde la fecha en que se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Ausejo á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—El Alcalde, Francisco Alberdi.

Imprenta de A. Ortonada.—Logroño.